

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE 2.014

=====

En Torrecaballeros siendo las 20:00 horas del día 12 de marzo de 2.014, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz, que preside el acto, y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. María Cristina Gil Puente, Dña. Susana María Maroto González, D. Fidel Diez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. Juan Pablo Vázquez Gómez, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter estatal, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión repartida con la convocatoria que corresponde a la extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2.014.

No se formula reparo alguno y el acta queda aprobada por asentimiento unánime.-----

II.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.- Por la Alcaldía se informa de lo siguiente:

1. Reordenación de la atención primaria:

El pasado 14 de febrero se mantuvo una reunión, en el salón de actos de la delegación territorial de la junta de Castilla y León en Segovia a la que asistieron numerosos Alcaldes de la Zona básica de Salud "Segovia rural" a la que pertenece Torrecaballeros. Se nos informó sobre la reordenación de la atención primaria que ha sido aprobada recientemente y que según se indicó, no implicará una reducción en los servicios que hasta ahora tenemos ni en cantidad ni en calidad. Ante la queja de los Alcaldes de los cambios de horario que se producen en las visitas de los facultativos a los diferentes municipios, la Gerencia de atención primaria de Segovia se comprometió a avisar de estos cambios con una semana de antelación.

El Sr. Alcalde informa que se pone a disposición de cualquier vecino que quiera transmitir, a la Junta de Castilla y León, cualquier incidencia que se produzca en el servicio.

2. Reunión de portavoces:

El pasado 21 de febrero tuvo lugar una reunión informativa de los portavoces de los grupos políticos municipales. En la reunión, se trataron los siguientes temas:

- Gestiones realizadas en relación al posible arrendamiento de parcelas rústicas para la instalación de tanques de gas para su posterior suministro al municipio.
- De las conversaciones mantenidas con Bankia en cuanto al posible arrendamiento de una parte del local que dispone el Ayuntamiento en la Carretera de Soria para la instalación de un cajero automático con acceso directo desde la calle. Dicha entidad tiene previsto la próxima retirada del cajero de su actual localización.
- De la comunicación hecha por la Junta de Castilla y León a la Mancomunidad Fuente del Mojón en relación con la obra de la nueva tubería entre la ETAP y la Cañada Real. En relación con dicha obra, tanto el Pleno del Ayuntamiento como la Asamblea de la Mancomunidad han adoptado acuerdos que permitirán la ejecución de las obras. A día de hoy no hay nuevas noticias reseñables, tan sólo que los técnicos de la Junta hicieron un recorrido “in situ” de por dónde transcurrirá la tubería.

Esa misma tarde, se reunió el consejo directivo de la mancomunidad para tratar el asunto de la tubería, y el pasado día 25, como todos conocemos, se celebró tanto pleno del ayuntamiento como asamblea de concejales de la mancomunidad donde de adoptaron favorablemente los acuerdo que nos solicitaba la Junta de Castilla y León.

3. Reunión en San Ildefonso:

El pasado 6 de marzo se celebró en el Real Sitio de San Ildefonso una reunión de vecinos y hosteleros de ese municipio, de hosteleros de Torrecaballeros, FES y representantes del Ayuntamiento del Real Sitio y de Torrecaballeros. Se comentaron los acontecimientos que se vienen produciendo en el puerto de Navacerrada que dificultan o impiden el normal tránsito de vehículos. Se plantearon posibles soluciones para proponer en una futura reunión a celebrar en la subdelegación de Segovia y se acordó hacer una recogida de firmas para que se planteen por la administración competente las soluciones necesarias. También se acordó por parte de los dos Ayuntamientos que se adoptará un acuerdo de pleno para instar a Diputación Provincial a que nos ayude y represente en este asunto.

El Grupo Independientes por Torrecaballeros estuvo también en la reunión apoyando la iniciativa.

4. Reunión de portavoces:

Tuvo lugar ayer 11 de marzo para plantear una modificación del presupuesto de 2.014 a fin de generar la partida presupuestaria necesaria para poder utilizar, los fondos de la línea de ayuda provincial a obras municipales convocada recientemente por la Diputación. Y con carácter previo a esta sesión se ha celebrado una sesión de la comisión de cuentas, hacienda y presupuestos en la que se ha dictaminado favorablemente el asunto.

5. Reunión en Collado Hermoso:

Esta misma mañana ha tenido lugar una reunión de la junta rectora del Parque Natural Sierra Norte del Guadarrama en el municipio de Collado Hermoso y da cuenta de lo tratado en la misma.

El Pleno se da por enterado.-----

III.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía en el periodo que va desde la última dación de cuentas a ahora:

Decreto núm. 7/14.- Se autoriza a D. Daniel Montero Pascual para obras de reparación en establecimiento sito en la Ctra de Soria 34 de Torrecaballeros, previo pago de 100.30 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 8/14.- Se autoriza a Dña María Cruz Matute García el cambio de titularidad del local destinado a bar-mesón y horno de asar, ubicado en el Cmno. Del Caserio 7 de esta localidad, propiedad de D. Pedro Cubero Yagüe.

Decreto núm. 9/14.- Se autoriza a D. Irineo de Lucas de Frutos para solar garaje de vivienda sita en la C/ Roble 6 de Torrecaballeros, previo pago de 45 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 10/14.- Se autoriza a la mercantil Linalfo S.L. para realizar obras de mantenimiento de cubierta de edificio sito en la Ctra. de Soria con vuelta a C/ Roble de Torrecaballeros, previo pago de 45 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno se da por enterado.-----

IV.- MOCIONES.- No hay.-----

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde somete al pleno, por razones de urgencia, un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria que ha sido dictaminado previamente en la comisión informativa de cuentas, hacienda y presupuestos celebrada con anterioridad a este Pleno. El Sr. Alcalde justifica las razones de la urgencia que, en resumen, se fundamentan en cumplir los requerimientos exigidos por la Excma. Diputación Provincial para solicitar la inclusión del Ayuntamiento en el programa convocado en el B.O.P. de Segovia del día 5 de marzo último denominado "línea de ayuda provincial a obras municipales" con la obra de urbanización de un vial en Torrecaballeros y otro en Cabanillas.

Sometida a votación la urgencia, se aprecia por unanimidad de todos los asistentes, por lo que se incluye en el orden del día el siguiente asunto:

URGENCIA: MODIFICACIÓN NÚM. 1 EN EL PRESUPUESTO DE 2.014. - Se da cuenta por la Alcaldía de su propuesta de modificación de créditos en el presupuesto de 2.014 dando detalle de la misma. Se considera que los gastos propuestos son necesarios y no demorables. El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la comisión de cuentas, hacienda y presupuestos en sesión celebrada con anterioridad a este pleno y la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes. Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de modificación de créditos que afecta al presupuesto de

2.014, conforme al siguiente detalle:

	ALTA EN INGRESOS	
761	Incremento por nuevo ingreso: Diputación Provincial: "Línea de ayuda provincial a obras municipales"	28.184,00
	BAJA EN GASTOS	
920-130-00	Operario	14.091,00
	TOTAL AMBOS	42.275,00
	ALTA EN GASTOS	
151-609-10	Urbanización viales en Torrecaballeros y Cabanillas.-	42.275,00
	TOTAL GASTO	42.275,00

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga al público el expediente durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse ninguna.-----

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría de siete votos a favor y dos abstenciones de D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano. -----

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Serafin Sanz Sanz manifiesta que va a dar contestación a las preguntas formuladas por escrito por D. José Manuel Tamayo Ballesteros con entrada en el Ayuntamiento el día 10 de marzo pasado:

1. En el transcurso del pleno celebrado el pasado 12 de febrero, por parte del Sr. Alcalde se informó de la sentencia recaída en el procedimiento contencioso administrativo interpuesto por Dña. Pilar Martín Manso contra la resolución sancionadora impuesta mediante decreto 81/2.013 y en la cual se estima que las faltas sancionables están prescritas, condenando al Ayuntamiento al pago de las costas por un importe de 750 euros.

¿Si las instalaciones sobre las que se estaba infringiendo la normativa, hecho probado -al margen de su calificación- por la propia sentencia, fueron precintadas el día 8 de junio de 2.010, por qué se inició el expediente sancionador dos años y medio más tarde, concretamente el 10 de diciembre de 2.012?.

Respuesta.- Por varias cuestiones: en primer lugar, con fecha 27 de diciembre de 2010 se dictó el decreto 130 mediante el que se resolvía autorizar las obras de legalización y las actividades incluidas en las parcelas objeto del expediente sancionador. Se consideró que este era el momento para iniciar el expediente sancionador porque con la resolución citada únicamente se sancionarían las actuaciones que no pudieron ser legalizables.

Incluso el Juez, al hacer referencia a la sentencia del tribunal supremo 31/01/2001 (Pag 12) reconoce la persistencia de la infracción hasta tanto se

verifica la legalización de las mismas (expediente de restauración de la legalidad). No voy a discutir la sentencia, la acato aunque no la comparto.

Como bien sabe y ha podido comprobar la instrucción de un expediente sancionador es ardua y complicada. También conoce la disponibilidad del personal con el que se cuenta en el Ayuntamiento y por tanto, con el fin de evitar mayores retrasos y dificultades en el devenir diario del Ayuntamiento se decidió externalizar la tramitación de este y de otros expedientes sancionadores. El presupuesto para 2012 fue aprobado en sesión de 9 de agosto de 2012 y la adjudicación del servicio de tramitación íntegra de tres expedientes sancionadores se realizó mediante el decreto 90/12 de 22 de octubre de 2012.

Por todos estos motivos el expediente sancionador se inició el 10 de diciembre de 2012 mediante el decreto 107/2012. De todos los decretos citados tiene usted conocimiento ya que de ellos se dio puntual cuenta en este pleno

¿Quién ha llevado por cuenta del Ayuntamiento, el expediente sancionador y cual ha sido el importe real, por todos los conceptos, que ha percibido, o tiene que percibir por ello?.

Respuesta.- En el expediente sancionador ha intervenido D. José Miguel Labrador Jiménez, abogado, como adjudicatario del servicio de tramitación íntegra de tres expedientes sancionadores. El coste del trabajo asciende a 1.815 euros IVA incluido. Además han participado el arquitecto municipal, a requerimiento del abogado, del instructor y del propio juzgado, D. Jose Antonio Manzano, primer teniente Alcalde, como instructor del expediente y esta Alcaldía que le ha resuelto.

¿Qué otras personas, sociedades, técnicos o profesionales han intervenido por cuenta del Ayuntamiento en el desarrollo del expediente sancionador y cuanto han percibido, o tienen que percibir por ello?.

Respuesta.- Quedan contestadas estas preguntas con la respuesta anterior.

¿En algún momento de la incoación del mencionado expediente, el instructor del mismo o quienes han intervenido en el mismo, de dentro o fuera del Ayuntamiento, advirtió a esa Alcaldía de la posible prescripción de las acciones sancionadoras?

Respuesta.- En su defensa la promotora indicaba la prescripción de las faltas leves. Si bien en todos y en cada uno de sus informes el letrado contratado por el Ayuntamiento y adjudicatario del servicio de la tramitación del expediente sancionador, defendía como fecha de inicio del expediente el día en que se dictó el decreto 130/2.011 que fue el 27 de diciembre de 2011.

¿Quién ha llevado la defensa jurídica del procedimiento administrativo por parte del Ayuntamiento y cual ha sido el importe real, por todos los conceptos, que ha percibido o tiene que percibir por ello?.

Respuesta.- La ha llevado D. José Miguel Labrador Jiménez. Mediante el decreto 117/13 se le designó como abogado para ostentar la defensa de este Ayuntamiento. Ha percibido la cantidad de 1.573 euros IVA incluido por estos servicios. De todos estos datos se dio cuenta a este pleno en la sesión de 8 de enero de 2014.

2. En el transcurso del pleno celebrado el pasado 12 de febrero, por parte del Sr. Alcalde se informó de la sentencia recaída en el procedimiento contencioso administrativo interpuesto por Dña. Rosa Andujar Narbona contra la resolución sancionadora del expediente 106/2.012 de este Ayuntamiento, por la que se estima el recurso y condena en costas al Ayuntamiento por un importe de hasta 500 euros.

¿Quién ha llevado la defensa jurídica del procedimiento administrativo por parte del Ayuntamiento y cual ha sido el importe real, por todos los conceptos, que ha percibido o tiene que percibir por ello?

Respuesta.- En este caso se solicitó al servicio de abogacía de la Excma Diputación Provincial de Segovia la defensa jurídica en este procedimiento. Este nombramiento se realizó mediante el decreto 108/13 del cual se dio cuenta en la sesión plenaria de 13 de noviembre de 2013. A día de hoy desconozco los costes exactos de este servicio.

Como esta sentencia es susceptible de recurso ante la sala de lo contencioso administrativo del TSJCyL, ¿se tiene pensado recurrirla?

Respuesta.- No.

¿Cuál ha sido, o va a ser, el costo real monetario que ha supuesto para el Ayuntamiento la gestión y desenlace de este procedimiento?

Respuesta.- Se ha indicado ya lo que se conoce.

¿Se ha dirigido tras este fallo, el Sr. Alcalde, o alguno de los miembros de su equipo de gobierno a Dña. Rosa Andujar para pedirle perdón por el daño ocasionado o simplemente, para tratar de justificar su forma de proceder?

Respuesta.- Esta Alcaldía ha mantenido una conversación con Dña. Rosa Andujar en unos términos de total normalidad en la que se ha comentado la sentencia y se le ha comunicado la decisión de no recurrir la sentencia.

3. En el presupuesto municipal del año 2.013 figuraban las siguientes partidas dentro del epígrafe 9.227: Arquitecto, 10.820,15 euros. Aparejador: 5.077,90. ¿Cuál ha sido el importe real percibido por el Sr. Arquitecto en el transcurso del año 2.013 por todos los conceptos y su desglose por partidas?

Respuesta.- Durante el año 2.013 el arquitecto municipal ha percibido 9.870,73 euros con cargo a la partida 9-227. Artec, ha facturado 2979,29 euros en concepto de dirección de obra del bar de la piscina, 12.548,81 euros en concepto de provisión de fondos por redacción de proyecto del ECUM y 4.679,29 euros como provisión de fondos de dirección de obra del ECUM.

Igualmente en el presupuesto municipal del año 2.012 figuraban las siguientes partidas dentro del epígrafe 9.227: Arquitecto, 10.820,15 euros. Aparejador: 5.077,90. ¿Cuál ha sido el importe real percibido por el Sr. Arquitecto en el transcurso del año 2.013 por todos los conceptos y su desglose por partidas?

Respuesta.- Durante el año 2.012 el arquitecto municipal ha percibido la cantidad de 10.540,08 euros, 9.642,74 de la partida 9.227 y 897,34 de la partida 1.227. Artec ha facturado 10.000 euros por redacción del proyecto de la piscina

D. José Manuel Tamayo Ballesteros reitera la petición de que se reduzca la dedicación del arquitecto o se le rescinda el contrato porque cree que es un gasto inasumible, fuerte.

Formula en el acto las siguientes preguntas:

1. Cuando tendremos los datos de cierre de 2.013. Contesta el Sr. Alcalde que a día de hoy no se dispone de los datos necesarios para liquidar el ejercicio. Indica el Sr. Concejál que en cuanto los tenga nos los facilite.

2. Sobre el recurso de inconstitucionalidad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local pregunta si se ha otorgado ya el poder y señala la importancia de hacerlo rápido porque el viernes termina el plazo.

Dña. Cristina Gil Puente interviene para dejar constancia que los instructores de los expedientes sancionadores no han cobrado nada.

- D. Fidel Díez González

1. Sobre el arquitecto, vemos que Ud. apuesta por él, declara, y continúa diciendo, nos parece vergonzoso y sospechoso que el Ayuntamiento contrate con el arquitecto y éste, meses después, haga una sociedad con participación 100 por 100 y Ud. le mantenga en su puesto, que esta sociedad haga todo y Ud. apoye defectos que esta persona ha tenido. Pregunta, va a seguir apoyando al arquitecto?. Contesta el Sr. Alcalde que sí y que no entiende lo que quiere decir el Sr. Concejál en cuanto a la sospecha que manifiesta ni a los defectos que imputa al arquitecto.

2. Pregunta qué documento falta de firmar para que se de el visto bueno a lo presentado por Gas Natural. Contesta el Sr. Alcalde que sin recordar exactamente el procedimiento ni la documentación necesaria, en los próximos días se contestará a Gas Natural la última petición que hicieron hace aproximadamente quince días. Replica el Sr. Concejál que no concuerda, que cree que hace más días.

3. Formula un ruego, que el Sr. Alcalde conteste en tiempo y forma sus peticiones, que es algo a lo que tiene derecho, no le pide que haga su trabajo. Replica el Sr. Alcalde que se le contesta en tiempo y forma, y en este caso, lo que pide no es acceso a la información sino un listado que exige estar filtrando datos.

4. En la última sesión de la Mancomunidad Susana habló de competencia desleal refiriéndose al alquiler por la misma de los castillos hinchables y manifiesta que se está haciendo lo mismo con el local de la CN-110 cuando se alquila para fiestas. Según su criterio ese local se debe usar para cultura y sociedad y no para fiestas. Pide se manifiesten los demás y pregunta si se pide responsabilidad civil a quien usa el local. El Sr. Alcalde contesta que todas las peticiones se resuelven conforme a la ordenanza aprobada al efecto.

Dña. Susana Maria Maroto replica al Sr. Concejál manifestando que ella opinó en un contexto concreto y que no procede usarlo como lo hace el Sr. Concejál. Le pide que de sus propios argumentos y no utilice los de los demás.

Y Dña. Cristina Gil Puente matiza que en el caso de los locales el Ayuntamiento no facilita bebida ni comida, eso es cosa de las personas que están

dentro y que se puede modificar la ordenanza pero de momento, se ha cumplido con lo previsto en la misma

5. Pregunta si está caducado el contrato de los jardines. Contesta el Sr. Alcalde que si, que es un tema que está pendiente y se atenderá cuando se pueda porque entran otros asuntos a los que por sus características se les da prioridad.

6. Pregunta si las Dehesas son del pueblo. Tiene un escrito que dice que la adjudicación debe pasar por el Pleno y no se ha pasado. Los acuerdos tomados por Ud no se ajustan a esta orden y resulta que estamos dando prácticamente gratis los terrenos y casi el agua y además tenemos el caso de una persona que Ud. no ha perseguido el hurto (se refiere a una denuncia puntual que hizo IPT), Ud. lo deja estar, no interviene y se han tomado acuerdos de Sres. que presuntamente no son ganaderos y pide ponga al día este tema para que no vayamos más adelante. Pregunta, por qué no interviene Ud. en este tema, porque con algunos asuntos Ud va muy deprisa y con otros no, lo deja Ud. ahí. Vuelve a preguntar, lo va a poner al día?. Contesta el Sr. Alcalde pidiendo al Sr. Concejal que defina con más concreción qué entiende por dehesa y dice que los pastos comunales se adjudican conforme a la Ordenanza aprobada, hay una comisión como Ud. sabe, y aquí se ha estado haciendo así desde tiempo inmemorial. Si Ud. aporta informe para hacerlo de otro modo, se estudia.

Interviene D. Gonzalo Alvarez Ruano y pide a D. Fidel que de nombres, porque no se ha regalado a los ganaderos ni una gota de agua.

7. Dice que hay un punto negro en el Cmno del Molino, a la altura del número 9, por si se puede evitar, es una zona que hace embudo. Contesta el Sr. Alcalde que ciertamente hay que reordenar el tráfico en esa zona para evitar cualquier tipo de incidente.

- Dña. Mercedes Sanz Sastre:

En el pleno ordinario de febrero, "Informes de la Alcaldía" se nos da a conocer la resolución del procedimiento contencioso administrativo interpuesto por la Sra. Andújar contra la resolución del Ayuntamiento que la condenaba al pago de 12000 euros. Creo recordar que la primera denuncia fue en los primeros meses del 2012 a la que siguieron unas cuantas más en un corto espacio de tiempo. A finales del 2012 se pide un informe a un abogado. Este indica que procede iniciar el procedimiento sancionador, también que el Ayuntamiento tiene potestad sancionadora. En el expediente y también por la misma fecha hay un informe de secretaría ordenado por el sr. Alcalde y en el cual se hace referencia a las leyes y articulado aplicables a este caso junto con el procedimiento a seguir sin entrar, que yo recuerde, en ningún tipo de valoración sobre el tema. A primeros de 2013, desde la Guardia Civil, se interesan por la marcha de este expediente y de otro posterior sobre otros vecinos. En contestación el Ayuntamiento dice entre otras cosas lo siguiente: Que debido a la falta del personal correspondiente ha tenido que contratar un abogado para su asesoramiento. Que cuando se concluya este expediente se comenzará con el otro para el que Seprona realizó mediciones en el verano de 2012. Cuando se pide la intermediación de este Ayuntamiento la respuesta es que tenemos escasos recursos tanto técnicos como personales. Las alegaciones presentadas se desestiman, no son tenidas en cuenta ni siquiera parcialmente. Y todo sigue adelante con el resultado que el Sr. Alcalde nos dio a conocer: el juez estima el recurso basándose en la falta de ordenanza municipal en materia de ruidos. Condena al Ayuntamiento en costas. Según informa el Sr.

Alcalde la sentencia es susceptible de recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cy L.

Sr. Alcalde con respecto a este tema tengo unas preguntas que le pido me conteste de forma clara y precisa, sin ambigüedades y las que no pueda porque no tenga los datos espero su respuesta en el próximo pleno.

1. ¿Se realizó por parte de este Ayuntamiento algún tipo de intermediación tendente a resolver el litigio entre estos vecinos? ¿Cuál fue concretamente?. Contesta el Sr. Alcalde que hubo una reunión con cada una de las partes con el expediente iniciado.

2. Pidió usted asesoramiento a nuestra bien preparada secretaria? No me refiero al informe redactado. ¿Cuál fue su respuesta?. Contesta el Sr. Alcalde que no porque se externalizó el servicio, se contrató un abogado y él asesoró y esta es una decisión de gestión, con el fin de descargar de trabajo al personal municipal.

3. ¿Cuánto costó a este Ayuntamiento el abogado consultado?. Contesta el Sr. Alcalde que la pregunta ya está contestada.

4. ¿Por qué no se recurrió para este asesoramiento a los abogados de la Diputación?. Contesta el Sr. Alcalde que los abogados de Diputación no instruyen estos expedientes.

5. El abogado que defendió al Ayuntamiento en el juicio pertenecía a la Diputación pero también necesitamos procuradora ¿Cuánto costó al Ayuntamiento?. Contesta el Sr. Alcalde que a día de hoy no se tiene este dato.

6. ¿Se han pagado ya las costas? ¿Cuánto?. Contesta el Sr. Alcalde que no.

7. Sr. Alcalde, usted dice que la sentencia es susceptible de recurso ¿Quién le ha asesorado sobre ese extremo?. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que recuerda haberlo leído así en alguna de las comunicaciones que hizo al Ayuntamiento el servicio de abogacía de la Diputación.

8. El juez dice que la resolución es firme, al no poder interponerse recurso contra ella por ser inferior a 30.000 euros. La Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativo 29/1998 de 13 de Julio en su art. 81.1 dice “ las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo serán susceptibles de recurso de apelación, salvo que se hubieran dictado en los asuntos siguientes: a) aquellos cuya cuantía no excede de 30.000 euros, como es el caso. ¿Piensa recurrir la sentencia a nivel personal o con su grupo?. Contesta el Sr. Alcalde que no.

9. En la prensa hemos podido leer hace poco la noticia de que la modernización judicial pasa por la mediación. Según la letrada Almudena Alonso, no es algo nuevo aunque si desconocido. En Valladolid ya funciona como proyecto piloto desde 2006. Hago este comentario por el 2º caso de expediente en el que Seprona hizo sus mediciones. Sr Alcalde ¿va este Ayuntamiento a iniciar expediente sancionador en este segundo caso? ¿Cuál es la razón?. Contesta el Sr. Alcalde que no está previsto por falta de medios y por lo dispuesto en la propia sentencia, esto es, falta de ordenanza sobre ruido. Añade el Sr. Alcalde que nadie se esperaba esta sentencia, ni el abogado asesor ni el abogado de Diputación e incluso el propio abogado de la defensa. Y declara Dña. Mercedes Sanz que ella ha oído otra cosa.

10. Supongo que todos estamos enterados del cierre de Guascor, la planta que en Turégano gestionaba los purines, las granjas necesitarán deshacerse de ellos. Ayer me comentó el sr. Alcalde su intención de trabajar sobre la ordenanza de los mismos. Sólo un ruego a todos, creo que es el momento de trabajar juntos y responsablemente sobre el tema, no es labor de uno u otro, es del conjunto de concejales.

- Don Gonzalo Alvarez Ruano

1. Pide que se coloquen cuanto antes los cacharros de poda.

2. Pide se gestione el montón de desperdicios de poda antes de que venga el calor para evitar que salgamos ardiendo. Contesta el Sr. Alcalde que se tiene previsto su limpieza con la ejecución del cerramiento para ubicar los contenedores para depositar residuos procedentes de obras menores.

3. En el paso ganadero del pasavacas hay una salida constante de agua y habría que intentar hacer algo. Contesta el Sr. Alcalde que son filtraciones, no rotura de agua porque se ha comprobado que el agua no tiene cloro y que se ha informado a la guardería del Ministerio de Fomento.

4. Ruega que bien el Sr. Alcalde u otra persona pase por el Colegio para comprobar porque hay rincones en infantil que llevarán tres o cuatro meses sin limpiarse. Contesta el Sr. Alcalde que se pondrá en contacto con el director.

Siendo las 20:45 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.